

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

SANTA ROSA, 15 de noviembre de 2016.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en lo que respecta a movimientos docentes: Traslado Transitorio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario convocar a inscripción del citado movimiento a efectivizarse en el Ciclo Lectivo 2017;

Que es pertinente dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DISPONE:

Artículo 1º.- Convóquese a inscripción al personal docente que reviste como titular en establecimientos educativos de nivel secundario, de gestión estatal, dependientes de esta Dirección General, a partir del 21 de noviembre y hasta el 2 de diciembre del corriente año, inclusive, al siguiente movimiento docente: TRASLADO TRANSITORIO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 70, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Apruébese la planilla de inscripción de TRASLADO TRANSITORIO consignada en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 3º.- Encomiéndese a las autoridades de los establecimientos educativos de nivel secundario, de gestión estatal, la notificación de la presente Disposición, al personal docente a su cargo y la remisión de las planillas de inscripción de TRASLADO TRANSITORIO a esta Dirección General.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y elévese a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, a sus efectos.

DISPOSICIÓN N° 158/16.-
MLP/meb



Maria Laura Pezzola
Prof. MARIA LAURA PEZZOLA
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACION SECUNDARIA

Provincia de La Pampa

Dirección General de Educación Secundaria

ANEXO

SOLICITUD DE TRASLADO TRANSITORIO	
LUGAR Y FECHA:	D.N.I.:
APELLIDO Y NOMBRES:	Nº LEGAJO EN EL TRIBUNAL:
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº AFILIADO:
DOMICILIO ACTUAL DE RESIDENCIA Y LOCALIDAD:	Nº TELÉFONO:
TÍTULO/S QUE POSEE:	

Solicito traslado definitivo en las siguientes horas cátedra y/o cargos titulares (deberán acreditar más de 2 años de antigüedad al momento de efectivizar el traslado, en las horas y/o cargos titulares en los que solicita el traslado transitorio de la inscripción y 5 años de servicios en la jurisdicción provincial).

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE ORIGEN	CARGO Y/O ESPACIO CURRICULAR	HS	CURSO	DIVISIÓN	TURNO	LUGAR DE DESTINO (ESCUELA Y/O LOCALIDAD)



OTRO COMENTARIO Y ACLARACIÓN:

Provincia de La Pampa

Dirección General de Educación Secundaria

IMPORTANTE:

* Es indispensable presentar la siguiente documentación para cualquiera de las causales que motivan el traslado:

- Certificación de Servicios Docentes como titular.

- Fotocopia del D.N.I.

OBSERVACIONES:

*En la documentación que se adjunte a la presente Planilla de Solicitud, la firma de las notas particulares y fotocopias deberán estar debidamente certificadas ante Escribano Público, Juez de Paz o Policía.

CORREO ELECTRÓNICO Y FAX, NO SON VÁLIDOS.

CAUSAL/ES QUE MOTIVAN EL TRASLADO DEFINITIVO (indique con una cruz en la columna central)

	CAUSAL	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADAS (VER OBSERVACIONES)
<p>A) RAZONES DE SALUD:</p> <ul style="list-style-type: none"> Son aquellas que afectan al Trabajador de la Educación o de los integrantes del núcleo familiar y requieren necesariamente el traslado y no pueden ser resueltas en el ámbito de origen.- 		<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de documento de identidad del familiar.- Certificado de enfermedad, diagnóstico y tratamiento avalado por el Servicio Médico Oficial (Hospital, Posta o Centro Sanitario, Asistencia Pública) quién indicará la necesidad del traslado.-
<p>B) SITUACIONES QUE AFECTEN AL GRUPO FAMILIAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> Integración del núcleo familiar: <ul style="list-style-type: none"> Se atenderá esta causal cuando el núcleo familiar resulte afectado y motive la necesidad de radicarse fuera de la localidad en la que es titular.- Se considera como núcleo familiar a quienes los une un vínculo marital (de hecho o legal) o sean parientes consanguíneos o adoptivos hasta el primer grado. 		<ul style="list-style-type: none"> Documentación del Familiar: Partida de Nacimiento o D.N.I. Tarjeta.- Fotocopia de documento de identidad con domicilio real actualizado; certificado laboral (el vínculo marital de hecho se acreditará con certificado ante Juez de Paz y el legal, con fotocopia Libreta de Familia).-
<p>Separación conyugal:</p>		<ul style="list-style-type: none"> Resolución judicial del Divorcio o Separación o constancia de divorcio en trámite.-
<p>Disolución del vínculo familiar:</p>		



Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

<ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento del cónyuge: 	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de defunción y acreditación del vínculo.-
<ul style="list-style-type: none"> • Razones de estudio de los Hijos: • Se contemplarán cuando en el lugar de residencia no hubiese establecimiento educativo de Nivel Secundario al que puedan concurrir los hijos y en consecuencia implique cambio de residencia del Trabajador de la Educación.- 	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la partida de nacimiento del hijo o los hijos.- • Constancia de inscripción de alumno regular en el establecimiento educativo del nivel que corresponda.- • Constancia de terminalidad de sexto grado de Nivel Primario si la causal es continuidad de establecimiento secundario.-
<p>C) CONCENTRACIÓN DE TAREAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificados de Servicios de las instituciones educativas involucradas en la concentración.-
<p>D) OTRAS CAUSALES:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Proximidad a su domicilio 	<ul style="list-style-type: none"> • Plano de la localidad señalando la ubicación de su domicilio y la ubicación del Colegio de origen y destino.-
<ul style="list-style-type: none"> • Razones de estudio del titular 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de estudios extendido por el Instituto de Nivel Superior o Universitario a la que asiste como alumno regular. Plan de estudios y aprobación de asignaturas.-

La presente solicitud tiene carácter de Declaración Jurada.- La consigna de datos falsos o la invocación de causal inexistente, producirá la anulación del pedido y la pérdida del derecho a una nueva presentación sin perjuicio del inicio de acciones legales.

FIRMA Y ACLARACIÓN:.....



Maria Laura Pezzola
Prof. MARIA LAURA PEZZOLA
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACION SECUNDARIA

ANEXO A LA DISPOSICIÓN N° 158/16.-

MCF/meb